SAMUEL ALONSO LLORENTE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: f2303962543419c64cc4e83430f4f1a59

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Europa impulsa nuestro crecimiento

ecyl SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO de CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo

REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EXPTE: 2364/2026

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE:

- **CUATRO PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

EN CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS ___, JOVEL/26/SG/0002 DE 2026 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

Por Resolución del presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a este Ayuntamiento, se le ha concedido una subvención para la contratación de CUATRO PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO que reúnan las características que se describen a continuación, para la realización de OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Línea de subvención: **JOVEL/26/SG/0002**

Nº DE CONTRATOS: CINCO (Cuatro Peones de Servicios múltiples y un auxiliar administrativo.

II.- CARACTERÍSTICAS COMUNES A LOS DOS PERFILES

A.- IMPRESCINDIBLE

a. Los candidatos deben ser desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el ECYL
b. Haber sido preseleccionados por el Servicio Público de empleo de CyL
c. Estar inscrito en el servicio de Garantía Juvenil
d. Tener MENOS DE 30 y MAS DE 18 AÑOS

Cód. Validación: 4QSXZG5ZG9EZF3DDN2GH2GLY3
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

EXPTE: 2364/2026

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: UN AÑO
JORNADA: 100% de la Jornada laboral

BASES PARA LA SELECCIÓN ENTRE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO:

PRIMERA. - **Objeto de la convocatoria.**
La contratación laboral temporal en la modalidad de "contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos (mod. 406) " de cuatro peones de servicios múltiples y un auxiliar administrativo a jornada completa, con una duración de 365 días :

SEGUNDA. - **Período, modalidad de contratación y salario.**
La modalidad de contratación será "contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos (mod. 406) a tiempo completo, durante 365 días y el salario acorde características económicas de la subvención. (S.M.I)

TERCERA. - Sistema de provisión.

El sistema de provisión será:
a.- Un ejercicio práctico en el que se valorarán los conocimientos de la profesión, limpieza y rapidez en la ejecución
El ejercicio práctico podrá sustituirse por un ejercicio teórico- práctico cuando así lo aconsejen las características de meteorología, tiempo, disponibilidad del tribunal o cualquier otra circunstancia que a juicio razonado del tribunal, lo hagan aconsejable.

b.- Entrevista personal y valoración del C.V.. en la que se tendrá en cuenta:
- Experiencia en puestos iguales o similares
- Actitud para el trabajo
- La disponibilidad de adaptación a los turnos de trabajo
- Estar en posesión del Carnet de Conducir
- Conocimiento del municipio (para los operarios de servicios múltiples)
- Conocimiento y manejo del Paquete Office (para el puesto de auxiliar administrativo)

Cód. Validación: 4QSXZG5ZG9EZF3DDN2GH2GLY3
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

La prueba práctica o teórico/ practica referida y la entrevista personal y valoración del C.V., se realizará entre los candidatos presentados por el ECYL de Segovia, a quién se ha pedido Oferta de Empleo de acuerdo a las condiciones de la subvención concedida.

CUARTA.- Selección de candidatos.
Se solicita oferta de empleo al ECYL de Segovia, para la preselección de 4 candidatos por puesto ofertado , de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base tercera.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador, todas las solicitudes de empleo, aunque sólo serán admisible las que reúnan los siguientes requisitos:

a**) Ser español**; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

b) **Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante** de empleo en el ECYL de Segovia. (No se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)

c) **Estar inscrito en el servicio de Garantía Juvenil**.

d) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e**) No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 4QSXZG5ZG9EZF3DDN2GH2GLY3
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

f**) No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
g**) Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.
h) **tener una edad de entre 18 y 30 años**.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de valoración de candidatos y que se mantengan a fecha de formalización del contrato.
Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- **Documentación.**
A los candidatos presentados por el ECYL, se les convocará a las pruebas, y deberán asistir aportando la siguiente documentación:
1- Fotocopia del D.N.I.
2.-Los Candidatos autorizarán al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en documento escrito, a solicitar al Servicio Público de Empleo su informe de movimientos de demanda.

SEXTA.- **Selección de los aspirantes.**

La selección del personal, se efectuará de la siguiente forma:
1º.- ejercicio práctico . (esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos). La decisión deberá ser motivada-

2º.- Entrevista personal y valoración del C.V. . (esta fase tendrá una puntuación máxima de 3 puntos). La decisión deberá ser motivada.

Se sumarán ambas puntuaciones, siendo la puntuación final la suma de ambas.

SÉPTIMO.- **Tribunal calificador.**

Cód. Validación: 4QSXZG5ZG9EZF3DDN2GH2GLY3
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

7.1. – Se constituirá un comité de selección o tribunal calificador que valorará las pruebas y celebrará las entrevistas, constituido por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Encargado general
- Suplente: Empleado del Servicio de Obras
- VOCAL 1: Encargado de Parques y Jardines
- Suplente: Empleado de Medioambiente
- VOCAL 2: Encargado del Servicio de Deportes
- Suplente: Empleado del Servicio de Deportes .
- SECRETARIO: Vicesecretario del Ayuntamiento
- Suplente: Personal de Administración del Ayuntamiento.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

OCTAVO. - **Sistema de selección.**

1º.- **Ejercicio práctico**

2º.- **Valoración de experiencia y actitud al trabajo mediante entrevista personal**

1. *EJERCICIO PRÁCTICO: (Máximo 5 puntos)*

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.
Quien no supere este ejercicio no pasará a la siguiente fase de valoración de experiencia según C.V.

2. *ENTREVISTA PERSONAL Y VALORACIÓN DEL C.V. : (Máximo 3 puntos)*

Cód. Validación: 4QSXZG5ZG9EZF3DDN2GH2GLY3
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

2.1 Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de igual o superior categoría en la misma o similar actividad.

En condiciones iguales, se valorará más, el trabajo realizado para administraciones públicas.
Las decisiones de valoración, deberán motivarse.

2.2 Se tendrá en cuenta la actitud para el trabajo, el conocimiento del municipio y la predisposición a cumplir con las tareas encomendadas.
Las decisiones de valoración, deberán motivarse

2.3 *Se tendrá en cuenta:*

- *Conocimiento y manejo del Paquete Office (para el puesto de auxiliar administrativo)*
- *Estar en posesión del carnet de conducir (para el puesto de Peón de Servicios múltiples)*

Puntuación Final
La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en todas las fases, elevando la Comisión de valoración/ Tribunal de Selección al presidente de la Corporación propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.
9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4QSXZG5ZG9EZF3DDN2GH2GLY3
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

DÉCIMA.- Formalización de contrato.
Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de las subvenciones que fundamenta este proceso de selección (expte. JOVEL/26/SG/0002)

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público,.

En el Real Sitio de San Ildefonso a 26 octubre de 2026

El Alcalde

Fdo. Samuel Alonso Llorente

Cód. Validación: 4QSXZG5ZG9EZF3DDN2GH2GLY3
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7